

DECRETO N°

TEMUCO, 31 MAY 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Clinical Salud SpA, por escritura privada de fecha 03 de mayo del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Servicio Médico Profesional para la Evaluación de Estudiantes que Postulan al Programa de Integración Escolar", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Clinical Salud SpA, rol único tributario N° 77.095.446-0, por escritura privada de fecha 03 de mayo del año 2023.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma de \$27.650 por cada evaluación efectivamente realizada, exenta de I.V.A.
3. Los servicios serán prestados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2023.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Educación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Provedora
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO MÉDICO PROFESIONAL PARA
LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE POSTULAN AL PROGRAMA DE
INTEGRACIÓN ESCOLAR**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CLINICAL SALUD SPA

En Temuco, a 03 de Mayo del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna y ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **CLINICAL SALUD SPA**, en adelante "La Prestadora", persona jurídica del giro de derecho privado rol único tributario número **77.095.446-0**, representada por **PHIBY MALVY GARAY AHUMADA**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Coquimbo, [REDACTED] [REDACTED] los comparecientes mayores de edad quienes convienen la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 03 de febrero del año 2023 se llamó a Propuesta Pública N° 15-2023, aprobándose mediante el mismo instrumento las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública: "Contrato Suministro Servicio Médico Profesional para la evaluación de estudiantes que postulan al Programa de Integración Escolar". Mediante Decreto Alcaldicio número 336 de fecha 19 de abril del año 2023 se adjudicó la Línea Número Dos: "Médicos con especialidad en Neurología", de la Propuesta Pública antes referida, a Clinical Salud SpA.

SEGUNDO. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, Clinical Salud SpA, la que, por medio de sus representantes, acepta, la

2710372

INUTILIZADA
ESTA CARILLA

prestación del servicio médico profesional para la evaluación de estudiantes que postulan al Programa de Integración Escolar, Línea N° 2.

TERCERO: Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 15 del año 2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número 336 de fecha 19 de abril del año 2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de \$27.650, por cada evaluación efectivamente realizada, exenta de I.V.A, conforme lo establecido en el artículo N° 19 de las Bases Administrativas.

QUINTO: Los servicios encomendados serán desarrollados por la Prestadora desde la fecha del envío de la orden compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

SEXTO: Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato, la Prestadora hace entrega de Certificado de Fianza N° 115910WEB-F de FinFast S.A.G.R. por la suma de \$1.122.000, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 02 de mayo del año 2023 y fecha de vencimiento el día 01 de abril del año 2024.

OCTAVO: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 18.5 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 15-2023.

NOVENO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha 11 de abril del año 2023.



**INUTILIZADA
ESTA CARILLA**



DÉCIMO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de doña **PHIBY MALVY GARAY AHUMADA**, para representar a **CLINICAL SALUD SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 02 de mayo del año 2023 por el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, CVE: CRd0Tfmnl8la.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar la firma de sus representantes ante Notario.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Roberto Francisco Neira Aburto]



PHIBY MALVY GARAY AHUMADA C.J. [Redacted]
 En Rep.: **CLINICAL SALUD SPA** Rut: 77095446-0



Autorizo La Firma de don(ña) Phiby Malvy Garay Ahumada
 Run. N° [Redacted]
 En representación de Clinical Salud SpA
 Rut: N° 77.095.446-0
 Coquimbo, 10 MAY 2023

MMA/afr

